

Gobierno del Estado de Chiapas**Fondo Regional en el Estado de Chiapas**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-A-07000-04-0184

GF-676

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado a través del fondo para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,400,000.0
Muestra Auditada	1,400,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el registro, control, seguimiento y rendición de cuentas de 1,400,000.0 miles de pesos que representan el 100.0% de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Chiapas.

Antecedentes

El FONREGIÓN tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano a nivel nacional, mediante programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

En la presente auditoría, se revisó el registro, control, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del FONREGIÓN transferidos al estado de Chiapas por 1,400,000.0 miles de pesos. Además, con el propósito de comprobar que en los contratos ejecutados con cargo en dichos recursos se ajustaron a la normativa que los regula, de los 46 proyectos autorizados en 2012 se realizaron pruebas de cumplimiento a 12 contratos por un monto global de 738,860.4 miles de pesos, como se detalla a continuación.

CONTRATOS REVISADOS		
(Miles de pesos)		
Contrato núm.	Objeto	Importe
SI-OBRA-2012/181-F	Construcción del sistema de agua potable, segunda etapa, consistente en línea de conducción del km 16+500 al km 49+453.08, caja rompedora de presión de concreto armado, 2 cruces de río y 4 cruces en puentes, en la localidad de Villaflores, municipio de Villaflores, en el estado de Chiapas.	57,014.8
SI-OBRA-2012/232-F	Construcción y equipamiento del hospital básico comunitario de 12 camas, en la localidad las Rosas, municipio las Rosas, en el estado de Chiapas.	16,453.8
SI-OBRA-2012/233-F	Construcción y equipamiento del hospital básico comunitario de 12 camas, en la localidad de Chiapa de Corzo, municipio de Chiapa de Corzo, en el estado de Chiapas.	31,108.3
SI-OBRA-2012/223-F	Ampliación del hospital general de Cintalapa, consistente en proyecto ejecutivo, construcción, mobiliario y equipo a realizarse en la localidad de Cintalapa de Figueroa, municipio de Cintalapa, en el estado de Chiapas.	18,605.9
SI-OBRA-2012/093-F	Construcción y equipamiento del hospital de Yajalón, consistente en proyecto, construcción y equipamiento médico y de mobiliario, en la localidad de Yajalón, municipio de Yajalón, en el estado de Chiapas.	39,197.9
SI-OBRA-2009/348-F	Construcción y equipamiento del hospital general de 180 camas, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	101,101.1
092005-003	Terminación de la Universidad Politécnica de Suchiapa, consistente en 13 aulas didácticas, área administrativa, servicios sanitarios, laboratorios básicos y aula de docencia, ubicada en la localidad de Suchiapa, municipio de Suchiapa, en el estado de Chiapas.	19,141.8
SI-OBRA-2012/430-F	Mejoramiento urbano de la calle 16a poniente-norte entre bulevar Belisario Domínguez y quinta norte, en el fraccionamiento Arboledas, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	17,875.0
TUX-FONREGIÓN-001-2012 AL 0014-2012	Regeneración y recuperación del Río Sabinal, obras de rectificación de cauces, canalización y reconstrucción de puentes vehiculares, mejoramiento de confluencias de arroyos, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	198,554.5
*	Construcción de Centros de Vacunología, en el estado de Chiapas.	65,065.1
SI-OBRA-2012/437 F	Construcción y equipamiento del hospital universal de 30 camas, en la localidad de Reforma, municipio de Reforma, Chiapas.	139,719.4
SI-OBRA-2012/305-F	Pavimentación de calles y avenidas de Plan de Ayala/Tuxtla Gutiérrez, con concreto hidráulico en la avenida Chiapas entre Rizo de Oro y Buenos Aires, en el municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	1,284.9
SI-OBRA-2011/1071 F	Construcción de líneas de conducción, tanques y plantas de bombeo del tramo PP2 REB Sur-Cerro Hueco-Coquelexquitzan-La Reliquia, Zona Alta Sur (Brazo Sur) primera etapa, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	33,737.9
	Total	738,860.4

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados tanto por la Secretaría de Infraestructura como por los institutos de Salud y de la Infraestructura Física Educativa del Gobierno del Estado de Chiapas y el H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.

* Carece de número de contrato, debido a que a la fecha de la revisión (noviembre de 2013) aún no se había formalizado.

Resultados

1. Para el registro y aprobación de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del FONREGIÓN 2012, el Gobierno del Estado de Chiapas integró una cartera de 46 proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento que se vincula con la visión y estrategia de desarrollo regional definidas en el Plan Estatal de Desarrollo del Milenio 2012-2017; además, se constató que la información de la cartera se presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), junto con los análisis de costo-beneficio de los proyectos y las notas técnicas, así como con las justificaciones de la pertinencia de ejecutar los proyectos, su alcance e impacto en el desarrollo de la región específica; y contó con la opinión favorable de la Comisión Especial Encargada de impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados.

2. Con la revisión de los contratos se comprobó que, en términos generales, las obras se licitaron y contrataron conforme a la normativa; además, se constató que se aplicaron las deducciones contractuales, que el tipo y la calidad de los materiales utilizados cumplieron con las especificaciones contractuales, toda vez que se realizaron pruebas de laboratorio en las cuales se obtuvieron resultados satisfactorios.

3. Se observó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas modificó su cartera de programas y proyectos de inversión autorizada por la Comisión Especial Encargada de impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados, que constaba originalmente de 46 proyectos de inversión y equipamiento, por una nueva cartera que incluye 12 nuevos proyectos por 257,752.9 miles de pesos y la cancelación de 8 proyectos sin contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni la autorización de la citada comisión.

12-A-07000-04-0184-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas por conducto de su Secretaría de Hacienda, se asegure de que los recursos del Fondo Regional se ejerzan invariablemente en los programas y proyectos de inversión aprobados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y, en su caso, de que las modificaciones que efectúe a la cartera autorizada se soliciten en los tiempos establecidos para el efecto en la normativa en la materia.

12-B-07000-04-0184-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Chiapas para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron 12 nuevos proyectos por 257,752.9 miles de pesos y la cancelación de 8 proyectos sin contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni con la autorización de la Comisión Especial Encargada de impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados.

12-A-07000-04-0184-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$257,752,919.55 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 55/100 M.N.), debido a que se dejaron de ejecutar 8 proyectos autorizados en su cartera original y en su lugar se asignaron esos recursos en 12 nuevos proyectos sin contar con la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ni con la autorización de la Comisión Especial Encargada de impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados.

4. Se observó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas no elaboró el cierre presupuestal y el informe final de ejecución de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional, en el cual debió reportar la totalidad de los recursos aplicados, incluidos los rendimientos financieros, y los resultados alcanzados.

12-A-07000-04-0184-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de su Secretaría de Hacienda, se asegure de elaborar el cierre presupuestal y el informe final de ejecución de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional, con el propósito de rendir cuenta de la totalidad de los recursos aplicados, incluidos sus rendimientos financieros, y los resultados alcanzados.

5. Se observó que la entidad fiscalizada omitió promover que se publicara la información de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del FONREGIÓN, incluyendo los avances físicos y financieros, tanto en su página de Internet como en otros medios accesibles a los ciudadanos.

12-A-07000-04-0184-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, se asegure de publicar tanto en su página de internet como en otros medios accesibles a la ciudadanía la información de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional, en la que se incluyan los avances físicos y financieros.

6. Se observó que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas no elaboró los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del FONREGIÓN.

12-A-07000-04-0184-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas se asegure de que la Secretaría de Hacienda elabore los indicadores estratégicos y de gestión que permitan evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del Fondo Regional.

7. Se observó que el Gobierno del Estado de Chiapas omitió asignar al órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal recursos por 1,400.0 miles de pesos, que corresponden al uno al millar del monto total de las obras, para la fiscalización de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del FONREGIÓN 2012, de conformidad con la normativa aplicable.

12-A-07000-04-0184-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, se asegure de asignar el uno al millar del monto total de las obras al órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal, para la fiscalización de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional.

12-A-07000-04-0184-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que justifique o compruebe el resarcimiento de 1,400.0 miles de pesos, toda vez que omitió asignar el uno al millar del monto total de las obras al órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal para la fiscalización de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

8. Se observó que en los proyectos “Construcción de Centros de Vacunología” y “Mejoramiento urbano de la calle 16a poniente norte...”, con importes de 65,065.1 y 17,875.0 miles de pesos, no se ejecutó trabajo alguno, sin que la entidad fiscalizada hubiera efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación por 82,940.1 miles de pesos.

Mediante el oficio núm. SFP/SAPAC/000242/2013 del 27 de mayo de 2013 la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria del reintegro por 8,945.6 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente el reintegro por 73,994.5 miles de pesos, más los intereses correspondientes.

12-A-07000-04-0184-01-006 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se asegure de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos provenientes del Fondo Regional que no se hayan ejercido en los programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, de conformidad con la normativa en la materia.

12-A-07000-04-0184-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$73,994,531.39 (SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 39/100 M.N.), debido a que el Gobierno del Estado de Chiapas omitió reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos provenientes del Fondo Regional que no se ejercieron en programas o proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

9. En relación con el contrato de obra pública núm. SI-OBRA-2012/093 F, cuyo objeto fue la construcción y equipamiento del Hospital de Yajalón, Chiapas, consistente en proyecto, construcción y equipamiento médico y mobiliario, con un importe de 182,896.3 miles de pesos, se observó que la obra se encuentra suspendida desde el 27 de noviembre de 2012 por la falta de recursos para poder continuar con las metas programadas, no obstante que la SHCP asignó recursos con cargo al FONREGIÓN 2012 para este contrato por 70,270.3 miles de pesos desde el 31 de agosto de 2012 y que en sus controles internos y estados de cuentas sólo acredita el pago de 30,000.0 miles de pesos a la contratista a cuenta de la estimación núm. 1 con un importe de 39,197.9 miles de pesos que corresponde a equipamiento del hospital, sin que el Gobierno del Estado de Chiapas hubiera efectuado el reintegro a la Tesorería de la Federación por la diferencia entre lo asignado por la SHCP y lo erogado en el contrato por 40,270.3 miles de pesos.

12-A-07000-04-0184-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas se asegure de aplicar los recursos en las obras autorizadas en la cartera de programas y proyectos de inversión con cargo al Fondo Regional o, en su caso, efectúe el reintegro a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la normativa en la materia.

12-A-07000-04-0184-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$40,270,270.27 (CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 27/100 M.N.), debido a que se omitió reintegrar a la Tesorería de la

Federación la diferencia entre el importe asignado y el erogado en un proyecto de conformidad con la normativa en la materia.

10. Se observó que en dos contratos de obras públicas la entidad fiscalizada efectuó un pago en exceso por 137.2 miles de pesos, debido a diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados; dicho pago se integró de la siguiente manera:

En el contrato de obra pública núm. SI-OBRA-2012/181-F, 72.0 miles de pesos, en el concepto de suministro e instalación de tubería de P.V.C. de 630 mm de diámetro (24") tipo C-14".

En el contrato de obra pública núm. 092005-003, 65.2 miles de pesos, en el concepto extraordinario "Sobrecarreo kilómetros subsecuentes al primero del material producto de excavación,...". En ambos casos, las diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados que generaron pagos en exceso denotan falta de supervisión, revisión, vigilancia y control de los trabajos por parte de la residencia de obra de la entidad fiscalizada.

12-A-07000-04-0184-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, se asegure de que las residencias encargadas de las obras públicas a su cargo supervisen, revisen, vigilen y controlen, que los importes estimados correspondan con los ejecutados.

12-A-07000-04-0184-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 72.0 y 65.2 miles de pesos, más los intereses generados, por concepto de diferencias entre los volúmenes de obra pagados y los ejecutados en los contratos núms. SI-OBRA-2012/181-F y 092005-003. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

11. En el contrato de obra pública a precio alzado y tiempo determinado núm. SI-OBRA-2009/348-F, cuyo objeto fue la construcción y equipamiento del hospital general de 180 camas de Tuxtla Gutiérrez, se observó que la obra se financiaría con recursos provenientes del Fideicomiso de Estrategias Financieras Multisectoriales, Programas Regionales, el Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud y con recursos previstos en el Presupuesto Egresos de la Federación de los ejercicios 2009, 2010 y 2011 por un importe de 872,570.4 miles de pesos; el hospital se encuentra sin operar debido a la falta de equipamiento que no se adquirió, por lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada la documentación comprobatoria del resarcimiento de los 101,101.1 miles de pesos asignados para esta obra en el ejercicio 2012, toda vez que los recursos que la SHCP transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas no fueron utilizados en el citado ejercicio para un proyecto en proceso de conformidad con la normativa aplicable.

12-A-07000-04-0184-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, se asegure de destinar los recursos entregados a través del Fondo Regional a programas y proyectos nuevos o en proceso de conformidad con la normativa en la materia.

12-A-07000-04-0184-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 101,101,101.10 (CIENTO UN MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO UN PESOS 10/100 M.N.), debido a que los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas no fueron utilizados en el ejercicio 2012 para un proyecto nuevo o en proceso.

12. En relación con 13 contratos de obras públicas que tuvieron por objeto la regeneración y recuperación del río Sabinal, obras de rectificación de cauces, canalización y reconstrucción de puentes vehiculares y el mejoramiento de confluencias de arroyos, se observó que el Gobierno del Estado de Chiapas por conducto del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, erogó 198,554.5 de los 245,361.2 miles de pesos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para estos trabajos, por lo que existe una diferencia entre los importes autorizado y erogado de 46,806.7 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada hubiera reintegrado esta diferencia a la Tesorería de la Federación.

12-A-07000-04-0184-01-010 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se asegure de reintegrar a la Tesorería de la Federación las diferencias que resulten entre los importes autorizado y erogado por los ayuntamientos constitucionales a los que asigne recursos con cargo al Fondo Regional.

12-A-07000-04-0184-03-003 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, aclare y proporcione la documentación que justifique o compruebe el reintegro a la Tesorería de la Federación de 46,806.7 miles de pesos, debido que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, no ejerció la totalidad de los recursos autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al Fondo Regional. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

13. En relación con el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. SI-OBRA-2012/437 F, que tiene por objeto la construcción y equipamiento del hospital universal de 30 camas, en Reforma, Chiapas y que se adjudicó directamente por un monto de 267,647.1 miles de pesos, con un periodo de ejecución del 26 de noviembre de 2012 al 25 de noviembre de 2013, se observó que a la fecha de la visita (julio de 2013) los trabajos estaban en la fase inicial, no contó con el catálogo de conceptos de obra, ni con los programas a que se refieren las cláusulas primera y tercera del contrato; además, no se encontró evidencia documental de la existencia de la bitácora de obra; no obstante, que se le otorgó a la contratista el 50% del monto contratado por concepto de anticipo; por lo que se solicitó ala Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas la aclaración correspondiente o, en su caso, la documentación que compruebe el reintegro a la Tesorería de la Federación de 139,719.4 miles de pesos, importe que corresponde a la asignación autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con cargo al FONREGIÓN 2012 para la ejecución de este proyecto.

12-A-07000-04-0184-01-011 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, se asegure invariablemente de exigir a los contratistas que inicien los trabajos en las fechas estipuladas en los contratos, cuenten con el catálogo de conceptos, el programa de los trabajos por ejecutar y la bitácora de obra de conformidad con la normativa en la materia.

12-A-07000-04-0184-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$139,719,439.99 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), debido a que el Gobierno del Estado de Chiapas no acreditó la aplicación y ejercicio de los recursos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó con cargo al Fondo Regional para la construcción y equipamiento del hospital universal de 30 camas, en Reforma, Chiapas, objeto del contrato núm. SI-OBRA-2012/437 F.

14. Se observó que en el contrato de obras públicas núm. SI-OBRA-2011/1071 F, la entidad fiscalizada no aplicó penas convencionales por 5,055.2 miles de pesos debido al incumplimiento del programa de obra por el contratista.

12-A-07000-04-0184-01-012 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de las residencias de obra, se asegure de exigir a las contratistas el cumplimiento del programa de obra convenido o, en su caso, apliquen las penas convencionales estipuladas en los contratos.

12-A-07000-04-0184-03-004 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 5,055.2 miles de pesos, por el incumplimiento del programa de obra en el contrato núm. SI-OBRA-2011/1071 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

15. En relación con los contratos de obras públicas núms. SI-OBRA-2012/093-F, SI-OBRA-2012/223-F y SI-OBRA-2012/233-F, se observó que, la Secretaría de Infraestructura del estado de Chiapas omitió elaborar, controlar y dar seguimiento a los trabajos mediante la bitácora electrónica, pues utilizó la bitácora convencional, sin la autorización de la Secretaría de la Función Pública; además, durante su llenado no observó las reglas generales para su uso.

12-A-07000-04-0184-01-013 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, se asegure de que en las obras públicas a su cargo elabore, controle y de seguimiento a los trabajos mediante la bitácora electrónica o, en su caso, obtenga la autorización de la Secretaría de la Función Pública para hacerlo de manera convencional; y durante su llenado, observe las reglas generales para su uso.

16. En relación con los contratos de obras públicas núms. SI-OBRA-2012/232-F y SI-OBRA-2012/233-F, se comprobó mediante estimaciones que los trabajos se encuentran con avances físicos y financieros de 32% y 87%; y en las notas de bitácora se constató que las obras se encuentran suspendidas debido a conflictos sociales y problemas laborales con los transportistas; sin embargo, a la fecha de la revisión (noviembre de 2013) la entidad fiscalizada no había elaborado las actas circunstanciadas de suspensión correspondientes o, en su caso, la terminación anticipada de los contratos; por lo que se solicitó a la Secretaría de Infraestructura del Gobierno del Estado de Chiapas la aclaración correspondiente y la documentación que compruebe el reintegro a la Tesorería de la Federación de 36,501.8 miles de pesos, importe que corresponde a la diferencia entre el importe ejercido y autorizado en los contratos de referencia.

12-A-07000-04-0184-01-014 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, se asegure de que cuando existan causas de fuerza mayor que impidan continuar con los trabajos, se elaboren las actas circunstanciadas de suspensión o, en su caso, tramite la terminación anticipada de los contratos, de conformidad con la normativa en la materia.

12-A-07000-04-0184-03-005 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 36,501.8 miles de pesos, más los intereses correspondientes, desde la fecha de su pago hasta la de su devolución, que corresponde a la diferencia entre el importe ejercido y autorizado en los contratos núms. SI-OBRA-2012/232-F y SI-OBRA-2012/233-F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

17. En relación con el contrato núm. SI-OBRA-2012/305 F, se observó que la obra se encuentra suspendida desde el 23 de noviembre de 2012 por la falta de liberación de recursos para la conclusión de la obra, no obstante que la SHCP transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas los recursos para la ejecución de este contrato, por lo que se solicitó a la entidad fiscalizada informara sobre las acciones que llevaría a cabo para su conclusión o la terminación anticipada del contrato que ampara los trabajos o, en su caso, reintegre a la Tesorería de la Federación los 1,284.9 miles de pesos radicados a la entidad fiscalizada para realizar estos trabajos.

12-A-07000-04-0184-01-015 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, se asegure invariablemente de asignar los recursos transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los programas y proyectos de inversión y equipamiento apoyados con recursos del Fondo Regional y en caso contrario reintegre dichos recursos a la Tesorería de la Federación.

12-A-07000-04-0184-03-006 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas, aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria del reintegro a la Tesorería de la Federación de 1,284.9 miles de pesos, más los intereses correspondientes desde su fecha de pago hasta la de su devolución, por la falta de liberación de recursos para la conclusión de la obra objeto del

contrato núm. SI-OBRA-2012/305 F. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 712,969.6 miles de pesos, de los cuales 8,945.6 miles de pesos fueron operados, y 704,024.0 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es), 6 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Chiapas no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: omitió reintegrar recursos a la TESOFE por 448,624.3 miles de pesos que no fueron ejercidos en programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional; asignaron recursos a 12 proyectos por 257,752.9 miles de pesos, sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no aplicó penas convencionales a un contratista por 5,055.2 miles de pesos, debido al incumplimiento del programa de obra; no destinó al órgano técnico de fiscalización de la legislatura estatal 1,400.0 miles de pesos, para la fiscalización de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del FONREGIÓN; efectuó pagos en exceso por 137.2 miles de pesos por diferencias entre los volúmenes de obras pagados y los ejecutados; y no elaboró los indicadores estratégicos ni de gestión para evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del fondo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que por cada proyecto de inversión la entidad fiscalizada llevó un registro, control y rendición de cuentas específico y exclusivo.
2. Verificar que las obras se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Infraestructura, los institutos de Salud y de la Infraestructura Física Educativa de Chiapas y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9 y 46.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 82, fracción XI, 85, fracción I y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 224, párrafo segundo.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos, 46 Bis, 60 y 62.
5. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 113, fracciones I y VI, 115, fracción IV, incisos d y f, 122, 123, fracción IX y 144.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas y transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del Fondo Regional, Capítulo VI, De la aplicación de los recursos de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del FONREGIÓN, numeral 18 y Capítulo VIII, De la transparencia y la rendición de cuentas, numerales 33 y 36.

Oficio núm. 307-A.-1631 del 17 de mayo del 2013 emitido por la SHCP, numeral 3.

Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, artículo 37, fracciones XVIII y XX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.